

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-22-02-30-04-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-S-2025-0167-M, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por la Abg. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo SECRETARIA GENERAL TITULAR, donde indica: "(...) Por medio del presente, en respuesta al Memorando Nro. UG-FCA-2025-1161-M del 16 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde manifiesta lo siguiente: "(...) informar a este despacho hasta el martes 22 de abril del presente año, sobre nómina de los estudiantes (uno por cada carrera de su Unidad Académica), de acuerdo con la siguiente matriz y anexar certificados correspondientes (Certificado del mejor promedio en los dos periodos académicos, No estar sancionado), a fin de que se continúe con el proceso respectivo, a fin de cumplir con las normativas legales vigentes (...)" Adjunto la nómina de los estudiantes acreedores al Diploma al máximo aprovechamiento académico en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos por parte de la Universidad de Guayaquil, que alcanzaron la más alta calificación entre los dos periodos académicos CI y CII 2024-2025 y que aprobaron todas las materias que le correspondían. Además, se anexan el récord estudiantil de los estudiantes que se detallan a continuación:

FACULTAD	CARRERA	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	PROMEDIO 2024 CI	PROMEDIO 2024 CII	PROMEDIO GENERAL DE AMBOS PERIODOS
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0957066541	DELGADO GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL	9.85	9.63	9.74
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIO EXTERIOR	0957049497	VILLAGOMEZ SANCHEZ	OSCAR RENE	9.56	9.85	9.705
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0941497315	LEON HERNANDEZ	STEPHANIE PAULETTE	9.28	9.89	9.585
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	FINANZAS	0955399761	AVILA RAMIREZ	MELANY MABEL	9.73	10	9.865
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	NEGOCIOS INTERNACIONALES	0943674150	CHIPE DELGADO	EMILY JACQUELINE	9.25	9.77	9.51

INFORME SOBRE SELECCIÓN: La nómina se generó, a través de la opción "reportes varios_reporte estudiantes promedio periodo" en donde se seleccionó los periodos 2024 CI y 2024 CII, luego de ello se excluyó a los estudiantes con materias reprobadas, y que, en la celda de número de materias aprobadas por periodo, tengan menos de 4, posterior a aquello, se ordenó la celda de promedios, de mayor a menos y se escogió al estudiante mejor promediado. Una vez que, se identificó a los estudiantes mejor promediados, se revisó detenidamente que estos cumplieran con lo que establece el Art. 5 del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, corroborando a través de la opción malla y registro estudiantil del sistema SIUG, que cada uno haya tomado las materias que les correspondían al nivel en el que estaban matriculados en cada periodo, y que sean estudiantes regulares. Cabe señalar que, en las carreras de Gestión de la Información Gerencial, Turismo y Mercadotecnia, no existen estudiantes que, promediando los periodos 2024 CI y 2024 CII, cumplan con el puntaje que el REGLAMENTO GENERAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, establece como "Excelente" es decir de 9.5 a 10, por ello estas carreras no fueron incluidas en la nómina detallada en el presente Memorando. Así mismo, se deja constancia que lo relacionado al requisito de "la certificación de no haber sido sancionados" no está dentro de las competencias de las Secretarías de las Facultades. Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo requerido en el Memorando Nro. UG-DFAP-2025-1071-M, solicito salvo su mejor criterio el tema sea considerado para conocimiento y aprobación en el próximo Consejo Facultad. (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver

de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 30 de abril del 2025 a las 14h15, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 22, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.22-2025 de fecha 28 de abril del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar el informe presentado mediante Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-S-2025-0167-M, suscrito por la Abg. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo SECRETARIA GENERAL TITULAR, donde se detallan los estudiantes acreedores del Diploma al Máximo Aprovechamiento Académico del periodo 2024-2025 Ciclos I y II, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

FACULTAD	CARRERA	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	PROMEDIO 2024 CI	PROMEDIO 2024 CII	PROMEDIO GENERAL DE AMBOS PERIODOS
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0957066541	DELGADO GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL	9.85	9.63	9.74
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	COMERCIO EXTERIOR	0957049497	VILLAGOMEZ SANCHEZ	OSCAR RENE	9.56	9.85	9.705
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0941497315	LEON HERNANDEZ	STEPHANIE PAULETTE	9.28	9.89	9.585
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	FINANZAS	0955399761	AVILA RAMIREZ	MELANY MABEL	9.73	10	9.865
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	NEGOCIOS INTERNACIONALES	0943674150	CHIPE DELGADO	EMILY JACQUELINE	9.25	9.77	9.51

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-S-2025-0167-M y sus anexos, al Decanato de Formación Académica y Profesional, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo a las normativas legales vigentes.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a los Directores de Carrera, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta (30) días del mes de abril del 2025, en la vigésima segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL